Elaborado por Alejandro Del Río Restrepo.
Contratista de la SDEC de Dosquebradas – año 2026

Este documento establece las acciones técnicas y estratégicas para gestionar la **variabilidad estacional** en los Destinos Turísticos (DT) y Áreas Turísticas (AT), con el fin de armonizar el crecimiento económico con la preservación del patrimonio y el bienestar social.

1. Marco de Gestión de la Estacionalidad

La gestión de la estacionalidad es un requisito de sostenibilidad que exige dedicar recursos específicos para mitigar las fluctuaciones en el flujo de visitantes. El objetivo es hallar un **equilibrio integral** entre las necesidades de la economía local, la integridad de la comunidad, la protección de las culturas y la salud del medio ambiente. Para ello, la Unidad de Gestión del destino debe implementar acciones que permitan buscar oportunidades turísticas durante todo el año, evitando la dependencia exclusiva de periodos cortos de alta afluencia.

2. Acciones para Temporadas de Alta Demanda (Saturación)

Cuando la variabilidad estacional presenta picos de visitación, se deben aplicar medidas de **manejo adaptativo** y control:

- **Ajuste de la Capacidad de Carga:** Se debe reconocer que la capacidad de carga no es un valor fijo, sino que varía según las estaciones y factores climáticos. En periodos críticos, el número de visitantes permitidos debe ajustarse a la **disponibilidad estacional de recursos**, especialmente del agua.
- **Sistema de Turnos y Reservas:** Implementar sistemas de reserva previa y horarios escalonados para reducir la congestión en momentos específicos del día o de la temporada.
- **Flexibilidad Controlada:** Se pueden definir rangos que aumenten levemente el número de visitantes en picos de temporada siempre que se refuerce el **monitoreo de impactos**, la señalización y la calidad de la información entregada.
- **Restricciones Temporales:** Establecer cierres o limitaciones de acceso en periodos de especial fragilidad ambiental, como épocas de sequía extrema o temporadas de reproducción y anidación de fauna silvestre.

3. Acciones para Temporadas de Baja Demanda (Estímulo Económico)

Para equilibrar la economía local y evitar el desempleo estacional, se proponen las siguientes estrategias:

- **Diversificación de la Oferta:** Desarrollar productos turísticos complementarios que no dependan del atractivo principal o de condiciones

climáticas específicas, como el **etno-ecoturismo** o talleres de artesanías locales.
- **Marketing Segmentado:** Dirigir campañas publicitarias a grupos específicos (estudiantes, científicos o observadores de aves) que tienen flexibilidad para viajar en temporadas bajas y buscan experiencias de aprendizaje profundo.
- **Promociones y Tarifas Dinámicas:** Utilizar la fluctuación de precios para incentivar la llegada de turistas en épocas de baja demanda, mejorando la competitividad del destino.

4. Monitoreo y Seguimiento Adaptativo

Para que las acciones sean oportunas, es necesario un sistema de monitoreo constante:

- **Indicadores de Variación:** Medir la fluctuación estacional a través de indicadores como la generación de **residuos sólidos per cápita** en temporada alta vs. baja y el nivel de satisfacción de la población residente respecto al turismo en diferentes meses del año.
- **Análisis de Escenarios:** Evaluar regularmente el **Índice de Uso del Agua (IUA)** y la percepción psicológica del visitante para determinar si en la próxima temporada se debe reducir o mantener el aforo.
- **Participación Comunitaria:** Realizar mesas de trabajo con la cadena de valor local para identificar si la variabilidad estacional está generando **traumatismos culturales** o inflación en los precios de servicios básicos, ajustando el plan de acción según los resultados.

5. Documentación y Mejora Continua

Todas las acciones ejecutadas para gestionar la estacionalidad deben quedar consignadas en el **Plan de Acción de Turismo Sostenible** del destino. Este plan debe revisarse periódicamente para asegurar que las medidas tomadas efectivamente están protegiendo el patrimonio y fortaleciendo la economía local de manera equitativa durante todo el ciclo anual.

Fuentes: A continuación, se presenta el **listado de las fuentes** documentales que han sido utilizadas para estructurar el documento, organizadas bajo las **Normas APA (7.ª edición)**. Cada entrada incluye la referencia al índice de los pasajes correspondientes en las fuentes originales:

- **Cárdenas Giraldo, J. Y. (2009).** *Estrategias de planeación y marketing para el ecoturismo en Colombia* [Trabajo dirigido de grado, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín]. Repositorio Institucional UNAL.
- **Cubillos Ortiz, C. R., & Jiménez Mora, Z. (2011).** *Guía Metodológica para el monitoreo de impactos del ecoturismo y la determinación de la capacidad de carga aceptable en la Unidad de Parques Nacionales Naturales de*

Colombia. Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales (UAESPNN).

- **Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). (2018).** *Anexo de indicadores de gestión, impacto, producto y resultado al manual para la destinación de recursos y presentación de proyectos*.
- **Global Sustainable Tourism Council (GSTC). (s. f.).** *Consejo Global de Turismo Sostenible* [Presentación de Natalia Naranjo Ramos]. Representación para Colombia y Ecuador.
- **Libelium / SEGITTUR. (2025).** *Medición de flujos turísticos y afluencia de personas*. Destinos Turísticos Inteligentes (DTI).
- **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) & ICONTEC. (2014).** *Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-TS 001-1 (Primera actualización). Destino turístico - Área turística. Requisitos de sostenibilidad*.
- **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) & ICONTEC. (2022).** *Norma Técnica NTC Colombiana 947-1 / NTS-TS 001-1 (Segunda actualización - Etapa de consulta pública). Destino turístico. Área turística. Requisitos de sostenibilidad*.
- **Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC). (2024).** *Guía metodológica para la estimación de la capacidad de carga turística en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*. Dirección General, Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.
- **República de Colombia. (2022, 7 de febrero).** *Decreto 190 de 2022*. Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4° y 5° de la Ley 2068 de 2020 y se sustituye el Capítulo 8 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, en relación con los atractivos turísticos. Diario Oficial No. 51.941.
- **Universidad El Bosque (UEB). (2023, 2 de noviembre).** *Herramientas de gestión del turismo de naturaleza para entidades territoriales*. Blog de Educación Continua.